

Remite: C/ MENORCA, 19, Bajo 46023 VALENCIA

65495

BUTUTA SOLUTIONS, S.L.
C/ CHESTE, 5-B

46191 VILAMARXANT (VALENCIA)

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

Asunto: Solicitud de conexión de instalación solar fotovoltaica a nombre de:

AJUNTAMENT DE GRANJA DE LA COSTERA

Potencia nominal: 15,000 kW

Localización: C/ XATIVA, 25, LA GRANJA DE LA COSTERA - VALENCIA

CUPS: ES0021000016374467QM

Muy Sres. nuestros:

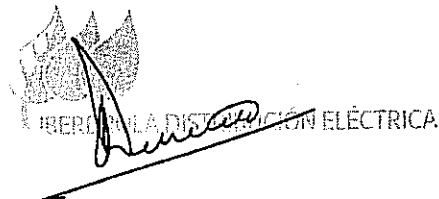
En relación con el asunto de referencia, les adjuntamos la siguiente documentación, en la que se indica las condiciones en la que será atendida su solicitud:

- ✓ Propuesta Técnico-Económica: en la que se fijan las condiciones de conexión, así como documentación a aportar para considerar el punto de conexión definitivo.
- ✓ Anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución del proyecto de instalación fotovoltaica.
- ✓ Anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la infraestructura eléctrica de la red de extensión.

El plazo de validez de esta propuesta es de **un año**, plazo en el que deberán cumplir las condiciones que se detallan en la propuesta adjunta, remitir firmado el duplicado de la misma, adjuntando la documentación detallada en el apartado "VALIDEZ DE LA PROPUESTA" y abonar las cantidades presupuestadas.

Si desean realizar alguna consulta o aclaración les agradeceremos se pongan en contacto con el **Gestor de su Expediente ANTONIO GARCÍA. Tfno. 963885495 en horario de 11 a 13 horas.**

En la confianza de dar adecuada respuesta a su solicitud, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.



IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

Ramón Theureau
Jefe Distribución Zona Valencia



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138
CUPS: ES0021000016374467QM

Fecha: 22/11/2011

CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD:

Potencia instalada: 15,000 kW.
Tensión nominal de la instalación: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

Será en 3X400/230 V., en la red trezada existente..

- Tensión nominal máxima y mínima de la red: $3X400/230 \pm 7\%V$.
- Intensidad de cortocircuito: 30 kA.

MODIFICACIONES A REALIZAR EN LA RED DE IBERDROLA:

Según lo establecido en el R.D. 661/2007 de 25 de mayo, la infraestructura eléctrica será realizada por Vds y a su costa, consistente en:

- ✓ Realizar acometida con cable RZ 4x16 mm² Al, desde el punto de conexión citado, hasta la caja de protección y medida CPM-2 BUC, a instalar en la fachada del solicitante,

debiendo tener en cuenta las Especificaciones Técnicas adjuntas, la Normativa Oficial, los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas Particulares, oficialmente aprobados.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de IBERDROLA, es preciso realizar trabajos de acondicionamiento en ésta. Dichos trabajos de extensión de red consistentes en la conexión a las redes existentes, serán ejecutados directamente a su cargo por IBERDROLA, por razones de seguridad del personal y garantía de servicio, debiendo abonar el importe que se indica en el apartado de Condiciones Económicas, por el citado concepto.

CONDICIONES TÉCNICAS:

En el anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución del proyecto de instalación fotovoltaica que se adjunta se detallan los requisitos fundamentales que se deben observar en el diseño de las instalaciones fotovoltaicas, confección del proyecto y su autorización, así como en la ejecución de las obras.

De la misma manera se adjunta el anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la infraestructura eléctrica de la red de extensión donde se recogen las condiciones fundamentales para el diseño, legalización y ejecución de las instalaciones de la red de distribución.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que tengan lugar en la proximidad o en contacto con las líneas eléctricas que puedan existir en el entorno, aéreas o subterráneas, y en especial del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el R.D. 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, cuando sea de aplicación.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

Dado que las instalaciones enumeradas a continuación se consideran forman parte de la red de distribución; les informamos que tal y como se establece en el R.D. 222/2008 la conformidad con esta Propuesta implica aceptar que éstas serán cedidas a IBERDROLA, libres de cargas y gravámenes, asumiendo esta Sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas:

1. Línea de baja tensión.

En caso de considerarlo necesario, esta Empresa procederá a la revisión previa a la recepción y puesta en servicio de dichas instalaciones, pudiendo solicitar la firma de los correspondientes Documentos de Cesión.

El periodo de Garantía de las instalaciones objeto de cesión será de un año para la obra vista y tres para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, siendo por su cuenta la reparación y/o sustitución de cuantos defectos de materiales o constructivos se detecten en dicho periodo, así como la responsabilidad de las reclamaciones derivadas de su actuación.

CONDICIONES ECONÓMICAS:

Por la ejecución de los trabajos de extensión de red referidos en el apartado de Modificaciones a Realizar en la Red de Iberdrola, corresponde abonar el importe de **71,34 € (IVA incluido)**.

INSTALACIONES PARTICULARES Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

Las instalaciones de enlace deberán ejecutarse, por un instalador autorizado, según las "Especificaciones Particulares para Instalaciones de Enlace" de IBERDROLA, aprobadas oficialmente, agradeciendo que, en su momento, nos comuniquen su finalización, y nos faciliten la información recogida en el impreso de "Instalaciones de Enlace".

Para proceder a la firma del contrato de compra/venta de energía se deberá aportar la siguiente documentación:

- Protocolo de ensayos tipo de relés de protección y certificado de ajuste.
- Certificado de incorporación del trafo de aislamiento entre el inversor y la red de acuerdo con lo especificado en el reglamento de BT.
- Certificado de desconexión en caso de isla, del inversor.
- Si el inversor incorpora las protecciones internas, certificado que acredite que el inversor ha superado las pruebas de ajuste establecidas por la tensión y frecuencia fijadas en el RD 1663/2000, así como la actuación del relé anti-isla. Si las protecciones se realizan por software, certificado de no accesibilidad del usuario de la instalación a los ajustes ni al software del inversor que controla estas protecciones.
- Si el inversor no incorpora las protecciones internas, certificado de ajuste de las protecciones a los valores de tarado establecidas en el RD 1663/2000
- Certificado de que la temporización a la reconexión, cuando vuelva a existir tensión en la línea, deberá ser como mínimo de 1 minuto.
- Teléfono de contacto 24 horas para los responsables del Centro de Control de Iberdrola.
- Certificado de Instalación Eléctrica de baja tensión.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se inscribe en el Registro de Preasignación de retribución.
- Fotocopia NIF/del titular de la instalación para persona física. Para persona jurídica, fotocopia CIF, fotocopia NIF del representante y poderes del mismo.
- Licencia de obras de la instalación fotovoltaica.
- Licencia de Actividad o Certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se indique que no es necesaria la citada licencia.
- Identificación del punto de suministro de potencia mayor o igual al 25 % de la potencia a contratar, para instalaciones fotovoltaicas Tipo I inscritas a partir de la 2ª convocatoria de 2011.
- Número de cuenta bancaria para el cobro de los derechos de primera verificación.

En la formalización del contrato de compra-venta de energía se facturarán los derechos de primera verificación según lo indicado en los Art. 6 del R.D. 1663 y tarifa vigente.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La modificación de las características de la instalación fotovoltaica, puede implicar un nuevo estudio técnico-económico de las condiciones, por lo que toda variación deberá ser aceptada expresamente.

El plazo de validez de esta propuesta es de **un año**.

Nota:

Le informamos, a los efectos oportunos, que el Real Decreto 1565/2010 de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en su artículo tercero, uno, a), establece:

- Tipo I.- Las instalaciones que estén ubicadas en cubiertas o fachadas de construcciones fijas, cerradas, hechas de materiales resistentes, dedicadas a uso residencial, de servicios, comercial o industrial, incluidas las de carácter agropecuario, en todos los casos, **cuando en su interior exista un punto de suministro de potencia contratada por al menos un 25 por ciento de la potencia nominal de la instalación que se pretende ubicar durante los primeros veinticinco años a contar desde el primer día del mes siguiente al acta de puesta en marcha de la instalación de producción.**

Para este tipo de instalaciones, deberá indicarnos cuál es el punto de suministro al que la instalación de generación que se pretende conectar queda asociada.

Posteriormente, y en caso de que no coincida el titular de la generación y del consumo asociado, deberá remitirnos el modelo certificado adjunto en el que se incluya el CUPS de consumo y la potencia, y que sería firmado por los titulares de generación y consumo. Dicho certificado lo presentarán junto con el resto de documentación ante la CC.AA. cuando soliciten la inclusión en el Registro como tipo I y devolverán una copia firmada del mismo a Iberdrola junto con la inscripción en dicho Registro.

Documentación a adjuntar junto con la aceptación:

- Características técnicas de la instalación: la potencia pico, potencia nominal, tipo de inversores y sus características y descripción de los dispositivos de protección y elementos de conexión previstos.
- Esquema Unifilar.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

-
- Si su intención es acogerse a la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, deberá aportar:
 - Solicitud de preinscripción en el MITYC según lo establecido en los Reales Decretos 1578/2008 y 1565/2010.
 - Copia del Aval presentado ante el MITYC.

El plazo de validez de esta Propuesta es de **3 meses**. Aceptada la propuesta dentro de dicho plazo, se mantendrán las condiciones durante **1 año**, por lo que se deberá solicitar una prórroga si no se puede en dicho plazo poner en marcha de la instalación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El firmante queda informado de la incorporación, en los ficheros propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de los datos recogidos en la presente solicitud en relación con el suministro de energía eléctrica, con la única finalidad de gestionar la misma.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999), Vd. puede ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, enviando un escrito a la Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº 504, 28001 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

HOJA DE RUTA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES

Esta Hoja de Ruta es una guía no exhaustiva que pretende facilitar la tramitación del expediente, por tanto, podría haber omisiones no intencionadas o requerirse de otros documentos no previstos inicialmente durante la ejecución de la obra

LA HOJA DE RUTA SE DEFINIRÁ UNA VEZ ACEPTADA POR EL CLIENTE LA PROPUESTA DE ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE FIRMA DE LA CARTA DE CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS Y /O CONVENIO Y PAGO DE LO ESTIPULADO.

PROMOTOR	AJUNTAMENT DE GRANJA DE LA COSTERA
DIRECTOR DE OBRA	
INSTALADOR	
GESTOR	
EAT	
ACTUALIZADO /	
EXPEDIENTE SIC	9026793138

Formato	Estado	Agente	DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
PREDEFINIDO	N-PE	PROM	Detalle de Instalaciones de Enlace. Por punto de suministro en BT: Detalle de hoja de instalaciones de enlace, Utilizar formato predefinido "P" Inventario de materiales.		
PREDEFINIDO	N-PE	D.O.	Por cada instalación del expediente: Estadillas específicas para Cartografía o inventario en sistemas corporativos IBERDROLA. Utilizar formato predefinido "P". REMITIR AL MENOS CON 10 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN EN LA RED		
	N-PE	INST	Colocación de Candados		

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones deberán responder, básicamente, a la representación efectuada en los esquemas unifilares que se adjuntan. En estos esquemas, donde se representan los dispositivos de seguridad necesarios para conectarlos a la red de distribución, **NO** se representan todos los dispositivos de protección para disminuir los riesgos de accidentes eléctricos internos a la instalación, que deberán ser diseñados por los titulares de instalaciones fotovoltaicas. Dadas las características de este tipo de instalaciones, entre las que destacan la dificultad de "apagar" los paneles fotovoltaicos y la necesidad de usar dispositivos diferenciales de protección especiales -al ser las intensidades en corriente continua-, es necesario que el diseño y construcción de la instalación sean efectuados por técnicos con experiencia en este campo.

Las instalaciones y su documentación asociada, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Esquema unifilar

Deberá seguir las directrices del esquema tipo que se adjunta. En concreto deberá disponer como mínimo de:

- Contador bidireccional o dos contadores en oposición (pueden ser comprados o alquilados para potencias de instalaciones fotovoltaicas inferiores a 15 kW). Se deberá situar el contador de consumo aguas arriba y el de generación a continuación. Respecto a la situación física, el de consumo se situará en una celda con número inferior del de generación (es decir, en el lado de la izquierda si éstas son contiguas)
- Interruptor automático diferencial.
- Si existen varios inversores, deberán o bien compartir el interruptor diferencial o tener instalado un interruptor manual que corte la alimentación simultáneamente a todos ellos.
- Interruptor general manual, del tipo magnetotérmico.
- Interruptor de interconexión para la desconexión automática de la instalación fotovoltaica.
- Protección de máxima y mínima frecuencia y de máxima y mínima tensión. Esta protección puede integrarse en el equipo inversor.
- Relé de bloqueo de las protecciones, con posibilidad de rearme automático con temporización.
- Transformador de aislamiento; en el caso de que el propio inversor realice la función de separación

galvánica debe adjuntarse un certificado que pruebe esta característica.

- Interruptor automático diferencial de continua a la salida del campo de paneles o en su defecto incorporar un vigilante de aislamiento
- Si la instalación fotovoltaica tiene una potencia superior a 15 kW, es obligatoria la lectura remota (telemedida).
- Iberdrola puede alquilar los módem necesarios siempre que se indique con la suficiente antelación. En los casos de huertas fotovoltaicas, Iberdrola instala en régimen de alquiler módem GSM. Para ello es necesario que cada serie de 30 contadores propiedad del titular de la instalación dispongan de salida RS 485 y estén unidos todos ellos en paralelo por un cable RS-485 de dos hilos. La instalación de este cableado será por cuenta del titular de la instalación, siendo responsabilidad de Iberdrola la instalación de sus equipos de comunicaciones (módem) y las pruebas de comunicaciones.

Inversor

El inversor no debe, bajo ningún concepto, mantener la tensión en la línea de distribución en el caso de funcionamiento en isla. Esta característica deberá ser certificada por el fabricante del inversor o por un laboratorio certificador.

Si la potencia nominal es mayor de 5 kW el inversor deberá ser trifásico (a base de tres módulos monofásicos, por ejemplo). La potencia del mismo no será superior a la potencia nominal declarada de la instalación.

Deberá cumplir los estándares de compatibilidad electromagnética reglamentarios y por tanto incorporar el sello CE.

Dispositivos de protección

Los ajustes deben cumplir las especificaciones fijadas en el RD 1663/2000: 51 y 49Hz para el relé de frecuencia, 1.1 y 0.85 Um para el relé de tensión. La temporización a la reconexión deberá estar ajustada a lo dispuesto en la norma UNE 61727 apartado 5.3, típicamente de 30 segundos a 3 minutos después del restablecimiento de la tensión y frecuencia, siendo recomendable, no obstante, que dicho ajuste no sea inferior a 1 minuto dadas las características de la Red de Iberdrola S.A.. Las protecciones serán precintables.



IBERDROLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR EL SOLICITANTE DEL SUMINISTRO

Los requisitos fundamentales que se deben observar, durante la confección del proyecto y la ejecución de la obra, para facilitar la conexión con las redes existentes y la cesión definitiva a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., en adelante Iberdrola, se resumen en los siguientes apartados.

- El solicitante notificará por escrito a Iberdrola la persona física o jurídica adjudicataria de la obra, así como el Técnico Projectista, y el Director de Obra (ambos deberán estar convenientemente acreditados).

Se evitará la ejecución de obra alguna que afecte a las instalaciones eléctricas existentes, o a su entorno, y que pudieran variar sus condiciones de seguridad y establecimiento, no solo por razón del servicio esencial que de ellas depende, sino por el grave peligro de accidente que ello significaría. Deberá, por tanto, cumplirse con lo establecido en la Ley 31/1995, el RD 171/2004 y el RD 614/2001 y contactar con la empresa suministradora. Por todo ello, Iberdrola declina cualquier responsabilidad (daños a personas o cosas, cortes de suministro eléctrico, etc.) derivada de la situación por Vdes. provocada.

Las modificaciones de las instalaciones existentes, se realizarán atendiendo a lo establecido en el título VII del RD 1955/2000.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente (art. 199 de la LUV y Disp. Adicional 4 de la LSNU) hemos de informarle que para la contratación del suministro de energía eléctrica deberá aportarse o acreditarse la obtención de las licencias municipales necesarias.

Los procedimientos para la autorización de las instalaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 88/2005 de 29 de Abril, del Consell de la Generalitat.

1 Instalaciones Particulares AT y BT

Según resolución del 10 de Junio de 2005 de la D.G. de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, será de aplicación la Norma Particular para clientes de Alta tensión MT- 2.00.03, disponible en el portal <http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/normascompañiaselectricas.asp?AT=on>

De acuerdo con la reglamentación vigente, el personal de Iberdrola dispondrá de libre acceso, directo y permanente desde vía pública, a la parte de instalaciones que afectan a la explotación de la red de distribución.

- El solicitante aportará, previo al inicio de las obras y su legalización, una copia de los proyectos.

2 Diseño de la Infraestructura eléctrica de Distribución

Todas las instalaciones, deberán ajustarse al MT 2.03.20 y a los Proyectos Tipo oficialmente aprobados según resolución del 19 de julio de 2010 de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes (disponibles en www.aven.es) así como a las normas y disposiciones municipales (normas urbanísticas), siendo el peticionario responsable de la obtención de todos los permisos, autorizaciones o licencias que fueran necesarios

para realizar, establecer y garantizar con carácter definitivo la permanencia de las instalaciones.

- Antes del inicio de las obras, el solicitante entregará a Iberdrola, copia de los proyectos con el diseño de las instalaciones.
- Una vez comprobado el proyecto, se aportarán ejemplares visados, figurando como titular Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y como promotor el solicitante.

2.1 Otorgamiento de Servidumbres

De acuerdo con lo establecido en RD 1955/2000 y los proyectos tipo, las instalaciones discurrirán por dominio público. Cuando por razones justificadas, esto no fuese posible, la canalización para el tendido subterráneo deberá ser entubada y tendrá que disponer además de una servidumbre de paso y permanencia en una anchura de tres metros en toda su longitud, convenientemente delimitada.

Será necesario, que quien sea su propietario otorgue mediante documento público, servidumbre de uso de carácter permanente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., mientras se mantenga el suministro eléctrico, de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los centros de transformación de distribución, en todas las condiciones previstas en el plano que se protocolizará en la escritura, observando a todos los efectos, en caso de ser necesaria, la servidumbre de paso de cables de energía eléctrica, en los términos y alcance de la Ley 54/1997 y el RD 1955/2000.

2.2 Criterios Técnicos de Diseño de las Redes de Distribución

2.2.1 Líneas Aéreas de Media Tensión

El apoyo de entronque, deberá ser de la resistencia mecánica necesaria para la nueva disposición de conductores, según reglamento de LAAT, aportándose la justificación técnica del mismo.

Los apoyos que soporten aparatos de maniobra estarán dotados de herrajes posapios y elementos de anclaje para línea de vida. (NI-52-36-01). Los elementos de maniobra y/o protección de accionamiento con pértiga aislante, se instalarán a una altura máxima de 12 metros sobre el nivel del terreno.

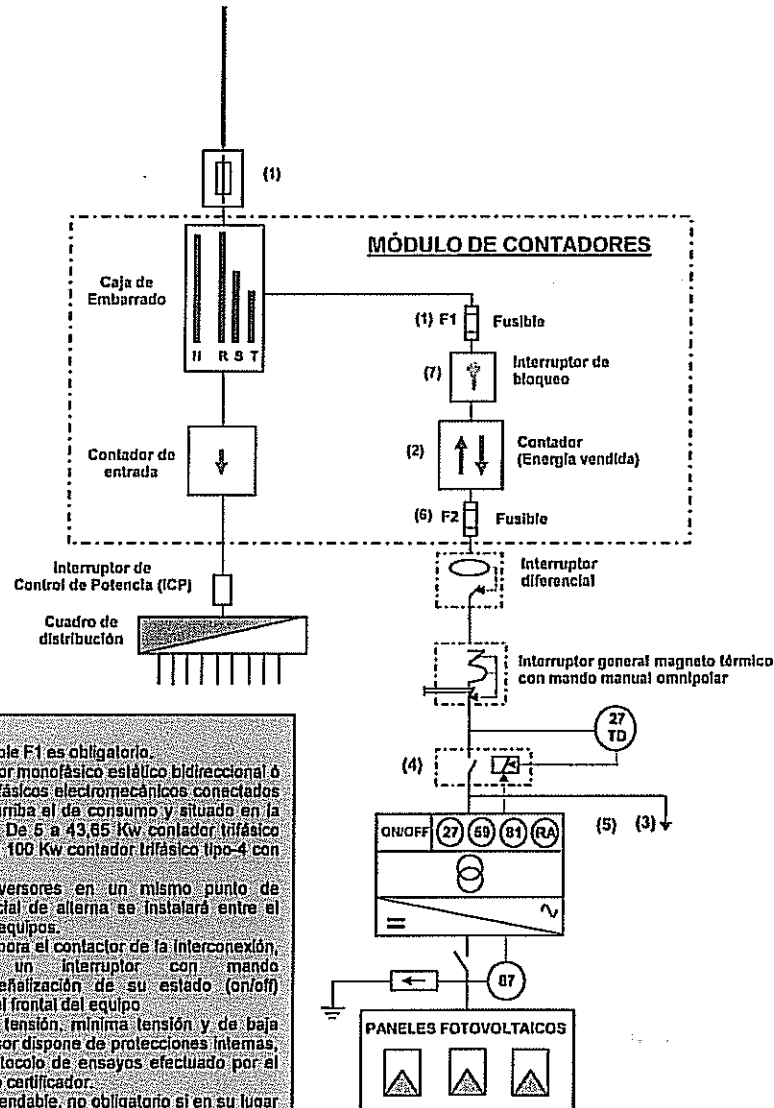
2.2.2 Centros de Transformación (CT)

Se procurará que el emplazamiento del CT coincida con el centro de gravedad de las cargas que debe alimentar en BT.

Si el CT se instala en edificio independiente, deberá respetarse el perímetro de 1 metro, estableciendo una acera perimetral y vallando el terreno en caso necesario.

El CT dispondrá de acceso directo y permanente desde vía pública, no restringido, y el conjunto constructivo estará libre de canalizaciones, desagües y cualquier otra clase de servidumbre.

ANEXO 3. ESQUEMAS UNIFILARES DE CONEXIÓN A RED

ESQUEMA -1-**CONEXIÓN A RED DE IBERDROLA EN B.T****Notas:**

- (1): Si no hay CGP, el fusible F1 es obligatorio.
- (2): Hasta 5 Kw un contador monofásico estático bidireccional o dos contadores monofásicos electromecánicos conectados en oposición, aguas arriba el de consumo y situado en la celda de la izquierda. De 6 a 43,65 Kw contador trifásico tipo-4 MD. De 43,65 a 100 Kw contador trifásico tipo-4 con TIs de 200/5A.
- (3): Si existen varios inversores en un mismo punto de suministro, el diferencial de alterna se instalará entre el contador y el resto de equipos.
- (4): Si el inversor no incorpora el contactor de la interconexión, deberá instalarse un interruptor con mando electromecánico y señalización de su estado (on/off) claramente visible en el frontal del equipo.
- (5): Protecciones: máxima tensión, mínima tensión y de baja frecuencia. Si el inversor dispone de protecciones internas, se suministrará el protocolo de ensayos efectuado por el fabricante o laboratorio certificador.
- (6): El fusible F2 es recomendable, no obligatorio si en su lugar se instala el interruptor de bloqueo.
- (7): Solo en el caso de que el interruptor general magneto térmico no esté accesible a la Distribuidora. Puede ubicarse también después de la medida, sustituyendo a F2.
- (8): El módulo de contadores debe ser una zona de acceso restringido con cerradura normalizada (NI 16.20.01) y debe tener precintados los elementos activos.

Nomenclatura de protecciones: 27: Relé de mínima tensión. 59: Relé de sobretensión. 81: Relé de frecuencia. 87: Vigilancia de aislamiento o Relé diferencial. RA: Relé anti-isla interno en el inversor.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138
CUPS: ES0021000016374467QM

Fecha: 22/11/2011

CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD:

Potencia instalada: 15,000 kW.
Tensión nominal de la instalación: 3X400/230 V.

PUNTO DE CONEXIÓN:

Será en 3X400/230 V., en la red trezada existente..

- Tensión nominal máxima y mínima de la red: 3X400/230 \pm 7%V.
- Intensidad de cortocircuito: 30 kA.

MODIFICACIONES A REALIZAR EN LA RED DE IBERDROLA:

Según lo establecido en el R.D. 661/2007 de 25 de mayo, la infraestructura eléctrica será realizada por Vds y a su costa, consistente en:

- ✓ Realizar acometida con cable RZ 4x16 mm² Al, desde el punto de conexión citado, hasta la caja de protección y medida CPM-2 BUC, a instalar en la fachada del solicitante,

debiendo tener en cuenta las Especificaciones Técnicas adjuntas, la Normativa Oficial, los Manuales Técnicos de Distribución y las Normas Particulares, oficialmente aprobados.

Para efectuar la conexión de las nuevas instalaciones a la actual red de distribución de IBERDROLA, es preciso realizar trabajos de acondicionamiento en ésta. Dichos trabajos de extensión de red consistentes en la conexión a las redes existentes, serán ejecutados directamente a su cargo por IBERDROLA, por razones de seguridad del personal y garantía de servicio, debiendo abonar el importe que se indica en el apartado de Condiciones Económicas, por el citado concepto.

CONDICIONES TÉCNICAS:

En el anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución del proyecto de instalación fotovoltaica que se adjunta se detallan los requisitos fundamentales que se deben observar en el diseño de las instalaciones fotovoltaicas, confección del proyecto y su autorización, así como en la ejecución de las obras.

De la misma manera se adjunta el anexo de Especificaciones Técnicas para la ejecución de la infraestructura eléctrica de la red de extensión donde se recogen las condiciones fundamentales para el diseño, legalización y ejecución de las instalaciones de la red de distribución.

El solicitante será responsable de las condiciones de seguridad durante el periodo de ejecución de las obras que tengan lugar en la proximidad o en contacto con las líneas eléctricas que puedan existir en el entorno, aéreas o subterráneas, y en especial del cumplimiento de las normas contenidas en la Ley 31/1995, sobre prevención de riesgos laborales, desarrollando el plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el R.D. 614/2001, de 8 de Junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, cuando sea de aplicación.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

PROPIEDAD DE LAS INSTALACIONES:

Dado que las instalaciones enumeradas a continuación se consideran forman parte de la red de distribución; les informamos que tal y como se establece en el R.D. 222/2008 la conformidad con esta Propuesta implica aceptar que éstas serán cedidas a IBERDROLA, libres de cargas y gravámenes, asumiendo esta Sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas:

1. Línea de baja tensión.

En caso de considerarlo necesario, esta Empresa procederá a la revisión previa a la recepción y puesta en servicio de dichas instalaciones, pudiendo solicitar la firma de los correspondientes Documentos de Cesión.

El periodo de Garantía de las instalaciones objeto de cesión será de un año para la obra vista y tres para la obra oculta, contado a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento, siendo por su cuenta la reparación y/o sustitución de cuantos defectos de materiales o constructivos se detecten en dicho periodo, así como la responsabilidad de las reclamaciones derivadas de su actuación.

CONDICIONES ECONÓMICAS:

Por la ejecución de los trabajos de extensión de red referidos en el apartado de Modificaciones a Realizar en la Red de Iberdrola, corresponde abonar el importe de **71,34 € (IVA incluido)**.

INSTALACIONES PARTICULARES Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO:

Las instalaciones de enlace deberán ejecutarse, por un instalador autorizado, según las "Especificaciones Particulares para Instalaciones de Enlace" de IBERDROLA, aprobadas oficialmente, agradeciendo que, en su momento, nos comuniquen su finalización, y nos faciliten la información recogida en el impreso de "Instalaciones de Enlace".

Para proceder a la firma del contrato de compra/venta de energía se deberá aportar la siguiente documentación:

- Protocolo de ensayos tipo de relés de protección y certificado de ajuste.
- Certificado de incorporación del trafo de aislamiento entre el inversor y la red de acuerdo con lo especificado en el reglamento de BT.
- Certificado de desconexión en caso de isla, del inversor.
- Si el inversor incorpora las protecciones internas, certificado que acredite que el inversor ha superado las pruebas de ajuste establecidas por la tensión y frecuencia fijadas en el RD 1663/2000, así como la actuación del relé anti-isla. Si las protecciones se realizan por software, certificado de no accesibilidad del usuario de la instalación a los ajustes ni al software del inversor que controla estas protecciones.
- Si el inversor no incorpora las protecciones internas, certificado de ajuste de las protecciones a los valores de tarado establecidas en el RD 1663/2000
- Certificado de que la temporización a la reconexión, cuando vuelva a existir tensión en la línea, deberá ser como mínimo de 1 minuto.
- Teléfono de contacto 24 horas para los responsables del Centro de Control de Iberdrola.
- Certificado de Instalación Eléctrica de baja tensión.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se inscribe en el Registro de Preasignación de retribución.
- Fotocopia NIF/del titular de la instalación para persona física. Para persona jurídica, fotocopia CIF, fotocopia NIF del representante y poderes del mismo.
- Licencia de obras de la instalación fotovoltaica.
- Licencia de Actividad o Certificado expedido por el Ayuntamiento en el que se indique que no es necesaria la citada licencia.
- Identificación del punto de suministro de potencia mayor o igual al 25 % de la potencia a contratar, para instalaciones fotovoltaicas Tipo I inscritas a partir de la 2ª convocatoria de 2011.
- Número de cuenta bancaria para el cobro de los derechos de primera verificación.

En la formalización del contrato de compra-venta de energía se facturarán los derechos de primera verificación según lo indicado en los Art. 6 del R.D. 1663 y tarifa vigente.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La modificación de las características de la instalación fotovoltaica, puede implicar un nuevo estudio técnico-económico de las condiciones, por lo que toda variación deberá ser aceptada expresamente.

El plazo de validez de esta propuesta es de **un año**.

Nota:

Le informamos, a los efectos oportunos, que el Real Decreto 1565/2010 de 19 de noviembre, por el que se regulan y modifican determinados aspectos relativos a la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, en su artículo tercero, uno, a), establece:

- Tipo I.- Las instalaciones que estén ubicadas en cubiertas o fachadas de construcciones fijas, cerradas, hechas de materiales resistentes, dedicadas a uso residencial, de servicios, comercial o industrial, incluidas las de carácter agropecuario, en todos los casos, cuando en su interior exista un punto de suministro de potencia contratada por al menos un 25 por ciento de la potencia nominal de la instalación que se pretende ubicar durante los primeros veinticinco años a contar desde el primer día del mes siguiente al acta de puesta en marcha de la instalación de producción.

Para este tipo de instalaciones, deberá indicarnos cuál es el punto de suministro al que la instalación de generación que se pretende conectar queda asociada.

Posteriormente, y en caso de que no coincida el titular de la generación y del consumo asociado, deberá remitirnos el modelo certificado adjunto en el que se incluya el CUPS de consumo y la potencia, y que sería firmado por los titulares de generación y consumo. Dicho certificado lo presentarán junto con el resto de documentación ante la CC.AA. cuando soliciten la inclusión en el Registro como tipo I y devolverán una copia firmada del mismo a Iberdrola junto con la inscripción en dicho Registro.

Documentación a adjuntar junto con la aceptación:

- Características técnicas de la instalación: la potencia pico, potencia nominal, tipo de inversores y sus características y descripción de los dispositivos de protección y elementos de conexión previstos.
- Esquema Unifilar.



IBERDROLA

PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

Referencia: 9026793138

Fecha: 22/11/2011

CUPS: ES0021000016374467QM

- Si su intención es acogerse a la retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, deberá aportar:
 - Solicitud de preinscripción en el MITYC según lo establecido en los Reales Decretos 1578/2008 y 1565/2010.
 - Copia del Aval presentado ante el MITYC.

El plazo de validez de esta Propuesta es de **3 meses**. Aceptada la propuesta dentro de dicho plazo, se mantendrán las condiciones durante **1 año**, por lo que se deberá solicitar una prórroga si no se puede en dicho plazo poner en marcha de la instalación.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El firmante queda informado de la incorporación, en los ficheros propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., de los datos recogidos en la presente solicitud en relación con el suministro de energía eléctrica, con la única finalidad de gestionar la misma.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LO 15/1999), Vd. puede ejercitar en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, enviando un escrito a la Oficina del Cliente, Apartado de Correos nº 504, 28001 Madrid, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

Conformidad del Solicitante a la Propuesta de Condiciones Técnico-Económicas

FECHA:

FIRMA:

Total: 71,34 €

Firmado por: _____ DNI: _____

Cuenta para domiciliación del importe indicado en las Condiciones Económicas.

BANCO-nº	OFICINA-nº	DC-nº	CUENTA-nº

Infraestructura Eléctrica a realizar por: _____ (Indicar la Empresa)